



República de Panamá  
Tribunal Electoral

DECRETO 41  
De 28 de diciembre de 2017

Que modifica el Decreto 10 de 3 de julio de 2017, por el cual se reglamentó los trámites para candidatos por libre postulación

EL TRIBUNAL ELECTORAL  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 10 de 3 de julio de 2017, este Tribunal reglamentó los trámites para candidatos por libre postulación.

Que existen dudas relacionadas con la situación de algunos servidores públicos, en el sentido de si pueden o no ser adherentes de candidaturas por libre postulación.

Que por mandato constitucional, el Tribunal Electoral tiene competencia privativa para reglamentar la Ley electoral.

DECRETA:

**Artículo 1.** El artículo 19 del Decreto 10 de 3 julio de 2017, queda así:

**Artículo 19. Prohibiciones para la inscripción de adherentes.** No se inscribirá a personas que no porten su cédula de identidad personal vigente; ni a los extranjeros o menores de edad, aun cuando porte cédula de identidad como emancipados; a los que se encuentren en estado de embriaguez, o que, por sus actuaciones, demuestren no estar en pleno uso de sus facultades mentales, ni a los que porten cédulas tan deterioradas que no permitan verificar los datos o imagen contenidos en la misma.

No podrán inscribirse como adherentes los servidores del Órgano Judicial, Ministerio Público, Tribunal Electoral, Fiscalía General Electoral, de la Jurisdicción de Cuentas, de la Fuerza Pública, y aquellos que por mandato legal no puedan participar en actividades políticas.

*A. G. ue*

**Artículo 2.** Este decreto comenzará a regir el día siguiente a su publicación.

**Fundamento Legal:** Artículos 142 y 143 (numeral 3) de la Constitución Política y artículo 11 de la Ley 5 del 9 de marzo de 2016, Orgánica del Tribunal Electoral.

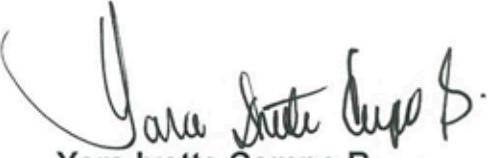
Publíquese y cúmplase,



**Heriberto Araúz Sánchez**  
Magistrado Presidente



**Alfredo Juncá Wendehake**  
Magistrado Primer Vicepresidente, a.i.



**Yara Ivette Campo B.**  
Magistrada Segunda Vicepresidenta, a.i.



**Rosalba M. Chin Ng**  
Directora Ejecutiva Institucional, a.i.

